



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/NP/COP-MOP/DEC/1/13
20 de octubre de 2014

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL
CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA
QUE ACTÚA COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN
EL PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO A
LOS RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN
JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE
SE DERIVEN DE SU UTILIZACIÓN

Primera reunión

Pyeongchang, República de Corea, 13 a 17 de octubre de 2014

Tema 15 del programa

NP-1/13. Presupuesto por programas para el bienio siguiente a la entrada en vigor del Protocolo de Nagoya

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes el Protocolo de Nagoya,

1. *Decide* que la reglamentación financiera y las decisiones relacionadas con la administración del presupuesto que haya adoptado la Conferencia de las Partes en el Convenio se aplicarán, *mutatis mutandis*, al Protocolo de Nagoya;

2. *Decide* establecer los siguientes fondos fiduciarios para el Protocolo de Nagoya por un período de tres años, que comenzará el 1° de enero de 2015 y terminará el 31 de diciembre de 2017, y *pide* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que solicite la aprobación de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente para su establecimiento:

a) Fondo fiduciario para el presupuesto básico por programas para el Protocolo de Nagoya (Fondo fiduciario BYP¹);

b) Fondo fiduciario voluntario especial (Fondo fiduciario BEP) para contribuciones voluntarias adicionales en apoyo a actividades aprobadas;

3. *Aprueba* un presupuesto básico por programas (BYP) de 290.200 dólares estadounidenses para el año 2015 y de 985.500 dólares estadounidenses para el año 2016, para los fines detallados en el cuadro 1 *infra*;

4. *Aprueba* la dotación de personal para la Secretaría detallada en el cuadro 2 *infra*;

5. *Decide* adoptar la escala de cuotas del Protocolo de Nagoya para el prorrateo de los gastos diferenciados entre las Partes en el Protocolo para 2015 y 2016 detallada en el cuadro 4 *infra* y *autoriza* al Secretario Ejecutivo, en consonancia con el reglamento financiero, a ajustar la lista de Partes cuando reciba notificación del depositario de que un Estado ha depositado un instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión;

¹ Las designaciones Fondo fiduciario "BYP" y Fondo fiduciario "BEP" empleadas en el presente documento pueden ser modificadas por el fiduciario y se emplean aquí únicamente para facilidad de las delegaciones que participan en la reunión.

6. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo, con carácter excepcional, a modificar la escala de 2016 para incluir a todas las Partes para las cuales el Protocolo entre en vigor antes del 31 de diciembre de 2015 o en esa fecha;

7. *Decide también*, a la luz de la recomendación de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna en su informe sobre la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, establecer una reserva operacional para el presupuesto básico (Fondo fiduciario BYP) que se incrementará hasta el 7,5% de los gastos bienales aprobados, incluidos costos de apoyo a programas para el 31 de diciembre de 2016;

8. *Decide además* que las contribuciones prorrateadas de las Partes para las cuales el Protocolo de Nagoya entre en vigor después del 1° de enero de 2015 se utilizarán en primera instancia para constituir la reserva operacional requerida, y en este sentido *acoge con beneplácito* el párrafo 10 de la decisión XII/32 de la Conferencia de las Partes;

9. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo a celebrar compromisos, dentro de los niveles del presupuesto aprobado, utilizando para ello recursos disponibles en efectivo;

10. *Autoriza también* al Secretario Ejecutivo a transferir recursos de un programa a otro, entre los distintos sectores principales de consignaciones expuestos en el cuadro 1 *infra*, hasta un total del 15% del presupuesto total por programas, siempre y cuando se aplique una limitación adicional de hasta un máximo del 25% de cada uno de esos sectores de consignaciones;

11. *Invita* a todas las Partes en el Protocolo a tomar nota de que las contribuciones al presupuesto básico por programas (BYP) son pagaderas al 1° de enero del año para el cual dichas contribuciones fueron presupuestadas, y a pagarlas puntualmente, e *insta* a las Partes que estén en condiciones de hacerlo a pagar las contribuciones que figuran en el cuadro 4 antes del 1° de diciembre de 2014, en el caso de las contribuciones para el año civil 2015, y antes del 1° de noviembre de 2015, en el caso de las contribuciones para el año civil 2016, ajustadas de acuerdo con el párrafo 6, y, en ese sentido, pide que se notifique a las Partes el monto de sus contribuciones para 2016 antes del 15 de octubre de 2015;

12. *Toma nota* de las estimaciones de financiación del cuadro 3 para las actividades en el marco del Protocolo que han de ser financiadas por el Fondo fiduciario voluntario especial (BEP) para contribuciones voluntarias adicionales en apoyo a actividades aprobadas para el bienio 2015-2016, según lo indicado por el Secretario Ejecutivo;

13. *Insta* a las Partes e *invita* a todos los Estados que no son Partes en el Protocolo, así como a organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales y otras fuentes, a contribuir al fondo fiduciario para el Protocolo (BEP) a fin de que la Secretaría pueda ejecutar de manera oportuna las actividades aprobadas;

14. *Toma nota* de la decisión XII/32 que proporciona fondos de los Fondos fiduciarios voluntarios especiales fusionados (BZ y BI) para facilitar también la participación de las Partes en reuniones relacionadas con el Protocolo de Nagoya y *conviene*, en vista de la decisión de celebrar las reuniones ordinarias del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos en forma concurrente, en utilizar estos fondos para facilitar la participación de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las Partes con economías en transición;

15. *Reafirma* la importancia de la participación plena y efectiva de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos y las Partes con economías en transición, en las reuniones del Convenio y sus Protocolos y, en este contexto, *pide* al Secretario Ejecutivo que tome en cuenta las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes y las reuniones de las Partes en los Protocolos referidas a reuniones concurrentes y el mejoramiento de la eficiencia de las estructuras y los procesos del Convenio y sus Protocolos²;

² Decisiones XII/27 y XII/29, BS-VII/9 y NP-I/12.

16. *Pide* a la Secretaría que recuerde a las Partes la necesidad de contribuir al Fondo fiduciario voluntario especial (BZ) por lo menos seis meses antes de las reuniones ordinarias del Convenio y sus Protocolos;

17. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prepare un presupuesto por programas para los costos diferenciados de la Secretaría y el programa de trabajo del Protocolo para el bienio 2017-2018, y que presente dicho presupuesto a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo en su segunda reunión, sobre la base de dos alternativas:

a) Realizar una evaluación de la tasa de crecimiento requerida para el presupuesto por programas (Fondo fiduciario BYP);

b) Mantener el presupuesto por programas (Fondo fiduciario BYP) en el nivel de 2015–2016 en términos nominales y agregar los costos de los puestos pagados con cargo a contribuciones voluntarias en 2015-2016;

18. *Pide* al Secretario Ejecutivo que incluya en los escenarios propuestas sobre una distribución prorrateada entre el Convenio y sus dos Protocolos de los costos operativos compartidos, luego de que se delibere sobre la aplicación del examen de funcionamiento de la Secretaría;

19. *Pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que informe sobre los ingresos y la ejecución del presupuesto, los saldos no gastados y la situación de superávit, así como sobre cualquier ajuste realizado en el presupuesto del Protocolo para el bienio 2015-2016 y que brinde a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo toda información financiera relacionada con el presupuesto del Convenio sobre la Diversidad Biológica al mismo tiempo que se brinda a las Partes en el Convenio.

Cuadro 1. Presupuesto bienal del Fondo fiduciario (BYP) para el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios 2015-2016

Descripción de los gastos		2015	2016	TOTAL
<i>(Miles de dólares de los EE.UU.)</i>				
I	Gastos de personal*	171,8	428,2	600,0
	Reuniones de la Mesa	35,0	35,0	70,0
	Reuniones del Comité de cumplimiento	0,0	30,0	30,0
	Reuniones del Grupo asesor oficioso del Centro de Intercambio de Información	30,0	30,0	60,0
	Segunda reunión de las Partes (COP-MOP-2)	0,0	328,9	328,9
	Costos de traducción del Centro de Intercambio de Información sobre APB	20,0	20,0	40,0
	Subtotal	256,8	872,1	1 128,9
II	Costo de apoyo a programas (13%)	33,4	113,4	146,8
	PRESUPUESTO TOTAL (I + II)	290,2	985,5	1 275,7
III	Reserva de capital circulante**	0,0		0,0
	PRESUPUESTO TOTAL (II + III)	290,2	985,5	1 275,7

* Además, los puestos 1P-3 y 1P-2 del Centro de Intercambio de Información sobre APB se financian con cargo a los fondos voluntarios en 2015; el puesto 1 P de Vigilancia y presentación de informes se financia con cargo a los fondos voluntarios en 2015.

El puesto 1P-3 del Centro de Intercambio de Información sobre APB se financia con cargo a los fondos voluntarios en 2016; Los costos diferenciales para reclasificar el puesto de P-2 a P-3 para la Vigilancia y presentación de informes se financian con cargo a los fondos voluntarios en 2015-2016.

** La Reserva de capital circulante se fija en cero.

Cuadro 2. Necesidades de personal de la Secretaría para el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios 2015-2016

		2015	2016
A.	Categoría profesional		
	P - 3	1	2
	P - 2	0	1
	Total de categoría profesional	1	3
B.	Total de categoría de servicios generales	0	0
	TOTAL (A + B)	1	3

Cuadro 3. Fondo fiduciario voluntario especial (BEP) para las contribuciones voluntarias en apoyo a las actividades aprobadas del Protocolo de Nagoya para el bienio 2015-2016

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

<i>I. Descripción</i>	<i>2015-2016</i>
1. REUNIONES/TALLERES	
Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios	
Reuniones de expertos sobre el artículo 10 ¹	60
Comité Asesor Oficioso sobre creación de capacidad para el Protocolo de Nagoya	120
Reunión de coordinación sobre creación de capacidad para el Protocolo de Nagoya	60
Reuniones de expertos relativas al Centro de Intercambio de Información sobre APB (2)	120
Talleres regionales y subregionales sobre creación de capacidad (6)	480
2. PERSONAL²⁻⁵	
Oficial de Programas (P-3) CII sobre APB	347
Oficial Asociado de Programas (P2) CII sobre APB	124
Oficial de Programas (P-3) Vigilancia y presentación de informes	220,5
3. COSTOS DE VIAJES	
Protocolo de Nagoya	30
4. ESPECIALISTAS	
<i>Personal contratado a corto plazo/Personal temporario</i>	
Protocolo de Nagoya	30
<i>Consultores/subcontratos</i>	
Protocolo de Nagoya ^{1/}	120
5. PUBLICACIONES/PREPARACIÓN DE INFORMES/IMPRESIÓN	
Protocolo de Nagoya	160
Subtotal I	1 871,5
II. Costo de apoyo a programas (13%)	243,3
COSTO TOTAL (I + II)	2 114,8

¹ Fondos prometidos por Noruega para la Reunión de expertos y el Estudio sobre el artículo 10.

² Fondos prometidos por la Unión Europea para el puesto 1 P-3 en 2015-2016 y el puesto 1/2 P-2 en 2015 en el CII sobre APB.

³ Fondos prometidos por Suiza para un puesto 1/2 P-2 en 2015 sobre el CII sobre APB.

⁴ Fondos prometidos en 2015 por Noruega (1/2) y la Unión Europea (1/2) para el costo del puesto P-2 para Vigilancia y presentación de informes.

⁵ Fondos prometidos por la Unión Europea (2015-2016) para reclasificar el puesto relativo a Vigilancia y presentación de informes de P-2 a P-3.

Cuadro 4. Contribuciones indicativas al Fondo fiduciario para el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios para el bienio 2015-2016*

<i>Partes</i>	<i>Escala de cuotas de las Naciones Unidas 2015 (por ciento)</i>	<i>Escala con un tope del 22%, ningún PMA paga más del 0,01 % (por ciento)</i>	<i>Contribuciones al 1 de enero de 2015 (dólares de los EE.UU.)</i>	<i>Escala de cuotas de las Naciones Unidas 2015 (por ciento)</i>	<i>Escala con un tope del 22%, ningún PMA paga más del 0,01 % (por ciento)</i>	<i>Contribuciones al 1 de enero de 2016^a (dólares de los EE.UU.)</i>	<i>Total de contribuciones 2015-2016 (dólares de los EE.UU.)</i>
Albania	0,010	0,103	300	0,010	0,103	1 018	1 318
Belarús	0,056	0,579	1 680	0,056	0,579	5 703	7 383
Benin	0,003	0,010	29	0,003	0,010	99	128
Bhután	0,001	0,010	30	0,001	0,010	102	132
Botswana	0,017	0,176	510	0,017	0,176	1 731	2 241
Burkina Faso	0,003	0,010	29	0,003	0,010	99	128
Burundi	0,001	0,010	30	0,001	0,010	102	132
Comoras	0,001	0,010	30	0,001	0,010	102	132
Costa de Marfil	0,011	0,114	330	0,011	0,114	1 120	1 450
Dinamarca	0,675	6,977	20 245	0,675	6,976	68 747	88 993
Egipto	0,134	1,385	4 019	0,134	1,385	13 648	17 667
Emiratos Árabes Unidos	0,595	6,150	17 846	0,595	6,149	60 600	78 446
España	2,973	22,000	63 840	2,973	22,000	216 813	280 653
Etiopía	0,010	0,010	29	0,010	0,010	99	128
Fiji	0,003	0,031	90	0,003	0,031	306	396
Gabón	0,020	0,207	600	0,020	0,207	2 037	2 637
Gambia	0,001	0,010	30	0,001	0,010	102	132
Guatemala	0,027	0,279	810	0,027	0,279	2 750	3 560
Guinea ^b			0	0,001	0,010	102	102
Guinea-Bissau	0,001	0,010	30	0,001	0,010	102	132
Guyana	0,001	0,010	30	0,001	0,010	102	132
Honduras	0,008	0,083	240	0,008	0,083	815	1,055
Hungría	0,266	2,749	7 978	0,266	2,749	27 092	35 070
India	0,666	6,884	19 975	0,666	6,883	67 831	87 806
Indonesia	0,346	3,576	10 378	0,346	3,576	35 239	45 617
Jordania	0,022	0,227	660	0,022	0,227	2 241	2 901
Kenia	0,013	0,134	390	0,013	0,134	1 324	1 714
República Democrática Popular Lao	0,002	0,010	29	0,002	0,010	99	128
Madagascar	0,003	0,010	29	0,003	0,010	99	128
Malawi	0,002	0,010	29	0,002	0,010	99	128
Mauricio	0,013	0,134	390	0,013	0,134	1 324	1 714
México	1,842	19,039	55 248	1,842	19,036	187 604	242 851
Micronesia (Estados Federados de)	0,001	0,010	30	0,001	0,010	102	132
Mongolia	0,003	0,031	90	0,003	0,031	306	396
Mozambique	0,003	0,010	29	0,003	0,010	99	128
Myanmar	0,010	0,010	29	0,010	0,010	99	128
Namibia	0,010	0,103	300	0,010	0,103	1 018	1 318
Níger	0,002	0,010	29	0,002	0,010	99	128
Noruega	0,851	8,796	25 524	0,851	8,795	86 673	112 197
Panamá	0,026	0,269	780	0,026	0,269	2 648	3 428
Perú	0,117	1,209	3 509	0,117	1,209	11 916	15 425
Rwanda	0,002	0,010	29	0,002	0,010	99	128
Samoa	0,001	0,010	30	0,001	0,010	102	132
Seychelles	0,001	0,010	30	0,001	0,010	102	132
República Árabe Siria	0,036	0,372	1 080	0,036	0,372	3 667	4 746
Sudáfrica	0,372	3,845	11 157	0,372	3,844	37 887	49 045

<i>Partes</i>	<i>Escala de cuotas de las Naciones Unidas 2015 (por ciento)</i>	<i>Escala con un tope del 22%, ningún PMA paga más del 0,01 % (por ciento)</i>	<i>Contribuciones al 1 de enero de 2015 (dólares de los EE.UU.)</i>	<i>Escala de cuotas de las Naciones Unidas 2015 (por ciento)</i>	<i>Escala con un tope del 22%, ningún PMA paga más del 0,01 % (por ciento)</i>	<i>Contribuciones al 1 de enero de 2016^a (dólares de los EE.UU.)</i>	<i>Total de contribuciones 2015-2016 (dólares de los EE.UU.)</i>
Sudán	0,010	0,010	29	0,010	0,010	99	128
Suiza	1,047	10,822	31 403	1,047	10,820	106 635	138 038
Tayikistán	0,003	0,031	90	0,003	0,031	306	396
Uganda	0,006	0,010	29	0,006	0,010	99	128
Unión Europea		2,500	7 255		2,500	24 638	31 892
Uruguay	0,052	0,537	1 560	0,052	0,537	5 296	6 856
Vanuatu	0,001	0,010	30	0,001	0,010	102	132
Viet Nam	0,042	0,434	1 260	0,042	0,434	4 278	5 537
TOTAL	10,322	100,000	290 184	10,323	100,000	985 512	1 275 696

* Las contribuciones de las nuevas Partes que se adhieran en 2015 se emplearán para establecer la Reserva de capital circulante del Fondo fiduciario.

^a En octubre de 2015 se emitirá una nueva escala para las contribuciones de 2016 que reflejará las nuevas Partes al 1 de enero de 2016.

^b Se facturará a Guinea en 2015 sobre una base pro rata.